



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-00247

Teniendo en cuenta el escrito allegado por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

No se accede a tener por notificado a la parte demandada teniendo en cuenta que las mismas están incompletas.

Revisado el expediente se verifica la notificación del demandado CARLOS JULIO SIERRA JIMENEZ a (folio 26 en la carrera 6 este calle 7D-38, la cual fue POSITIVA, se constata la notificación a la carrera 11 sur No. 24 -12 y es NEGATIVA (folio 29) y ANDRES FERIA ALVIS, se evidencia que aporta la notificación del 292 (folio 40) sin allegar la notición del 291.

Por lo anterior se REQUEIRE a la parte actora para que realice las actuaciones tendientes a notificar en legal forma a la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.093
Fijado hoy 22 de septiembre 2021 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

fmca